DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14539
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5346269

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Constanza Galindo**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de noviembre de 2019	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 Este No. 163 – 60	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X:106710.08 Y:115289.59		
BARRIO:	Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 m^2		
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				60		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		5	**MENORES**	55
CHIP:	AAA0180TXKC	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37293		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa. Caída y volcamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en la Carrera 1 Este No. 163 – 60, se localiza en el Barrio Urbanización Santa Cecilia Norte Parte Alta, legalizado mediante la Resolución 0018 del 21 de enero de 1999, en la Localidad de Usaquén. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado presentan cobertura de amenaza media por movimientos en masa. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio.

7. LOCALIZACIÓN

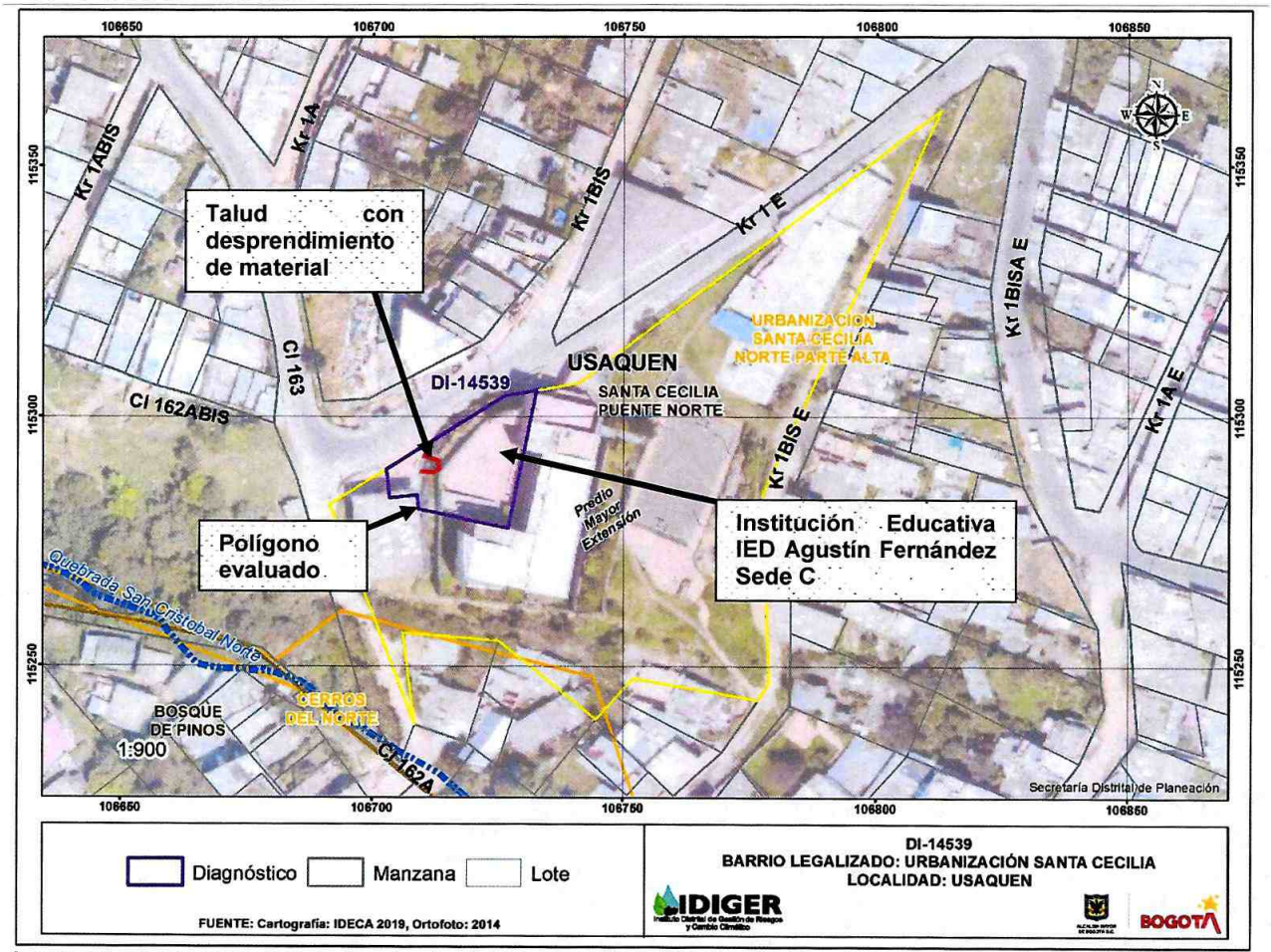

Imagen 1. Localización del talud evaluado al occiudente de la IED Agustín Fernández Sede C en la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5346269, se realizó visita al costado occidental del predio de la Carrera 1 Este No. 163 – 60, en el cual se ubican la institución educativa IED Agustín Fernández Sede C y la Unidad de Servicios de Salud Santa Cecilia. La zona corresponde a un sector de pendientes medias, con vías principales de acceso pavimentadas, donde se ubican viviendas construidas en mampostería simple o confinada, de uso residencial.

Al costado occidental de la institución educativa IED Agustín Fernández Sede C y frente a la Unidad de Servicios de Salud Santa Cecilia, se observa un talud de corte en material granular arenoso, bloques pequeños de areniscas y concreto lanzado a modo de protección, de aproximadamente 2,5 m de altura, 10 m de longitud y 75° de pendiente. Sobre el talud, en la parte alta, se observa un individuo arbustivo de aproximadamente 2 m de porte, mientras que en la parte baja, el talud cuenta con una cuneta en concreto para el manejo de aguas de escorrentía y una banca en concreto. Arriba del talud se emplaza la edificación correspondiente a la zona de patio de la institución educativa mencionada, y en la parte baja, se ubica un espacio de acceso público a modo de alameda, con algunos equipamientos tales como bancas en concreto (Ver foto 1).

Se presenta un desprendimiento de material del talud en un volumen aproximado a 2,5 m^3, así como del concreto lanzado a modo de protección, el cual presenta grietas y fisuras en esa zona (Ver foto 2). El material se deposita en la cuneta de la pata del talud y junto a la banca en concreto. El individuo arbustivo presenta pérdida de verticalidad ocasionada o incrementada, posiblemente por el desprendimiento de material del talud (Ver foto 3).

Se hace evaluación al espacio ubicado en la parte alta, donde existe un patio recreativo de la IED Agustín Fernández Sede C, a aproximadamente 2 m del talud evaluado, construido mediante mampostería confinada, sin que se observen daños relevantes en su estructura (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Caída de tierras.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

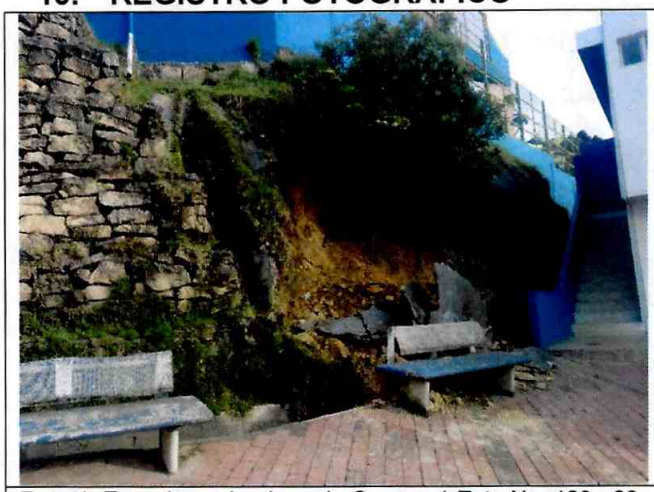

Foto 1. Espacio evaluado en la Carrera.1 Este No. 163 - 60.



Foto 2. Desprendimiento de atrial del talud descrito.



Foto 3. Individuo arbustivo con pérdida de verticalidad.



Foto 4. Espacio de la IED arriba del talud descrito.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 1 Este No. 163 – 60	IED Agustín Fernández Sede C	Mampostería confinada.	Educativo	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Alameda y equipamiento ubicados al costado occidental de la Institución Educativa IED Agustín Fernández Sede C.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Nuevos desprendimientos del material del talud evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud y del espacio público ubicados al costado occidental de la Institución Educativa IED Agustín Fernández Sede C, en la Localidad de Usaquén, el día 27 de noviembre de 2019.

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del costado occidental de la Institución Educativa IED Agustín Fernández Sede C, en la Localidad de Usaquén, el día 27 de noviembre de 2019.

- Recomendación de restricción de uso para un área de 8 m^2 de espacio público (alameda), ubicado al costado occidental de la Institución Educativa IED Agustín Fernández Sede C, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad del talud descrito.

Tabla 2. Formato de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al evento **SIRE 5346269**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
3556	27 de noviembre de 2019	Alcaldía Local de Usaquén	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del talud evaluado, en la zona descrita, se encuentran comprometidas en la actualidad por el desprendimiento de material descrito. Lo anterior conlleva a comprometer la funcionalidad de un área de 8 m^2 de espacio público en la parte baja del talud.

La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación correspondiente a la Institución Educativa IED Agustín Fernández Sede C, no se encuentra comprometida en la actualidad por el desprendimiento de material del talud ubicado al costado occidental. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Educación, implementar las medidas de protección a que haya lugar, en el talud de corte que presenta desprendimientos de material, ubicado al costado occidental de la Institución Educativa IED Agustín Fernández Sede C, con el ánimo de garantizar la funcionalidad y estabilidad de dicho talud.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, garantizar la restricción de uso de un área de 8 m^2 de espacio público ubicado al costado occidental de la Institución Educativa IED Agustín Fernández Sede C,

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

hasta tanto se implementen las medidas y acciones encaminadas a garantizar la estabilidad y funcionalidad del talud que presenta desprendimiento de material.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del individuo arbustivo ubicado en el talud evaluado, al costado occidental de la Institución Educativa IED Agustín Fernández Sede C, en el predio de la Transversal 79 A No. 146 A – 47 de la Localidad de Usaquén, con el ánimo de establecer las condiciones actuales que presentan dicho individuo, así como definir las medidas que se requiera implementar, con el fin de evitar que se presenten condiciones de riesgo en el sector evaluado. Se solicita informar a la Secretaría Distrital de Educación, sobre las acciones adelantadas por su entidad.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071